



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368 -2021-MPCP

Pucallpa, 15 SET. 2021

VISTO:

El Expediente Externo N°16401-2020, que contiene el Oficio Múltiple N°D000009-2020-PCM-SEGDI de fecha 07 de Mayo del 2020, el Oficio Múltiple N°D000078-2020-PCM-SGD de fecha 30 de Setiembre del 2020, el Informe N°247-2020-MPCP-GM-OTI de fecha 26 de Noviembre del 2020 e Informe Legal N°782-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 31 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio Múltiple N°D000009-2020-PCM-SEGDI de fecha 07 de Mayo del 2020, e ingresado por la Unidad de Trámite Documentario de la entidad el 02 de julio del 2020, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros - Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, solicitó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la Designación del Líder de Gobierno Digital en el marco del Decreto Supremo N°033-2018-PCM y los lineamientos mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SGDI;

Que, mediante Oficio Múltiple N°D000078-2020-PCM-SGD de fecha 30 de Setiembre del 2020, e ingresado por la Unidad de Trámite Documentario de la entidad el 16 de octubre del 2020, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros - Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, reitera la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la designación del Líder de gobierno digital;

Que, mediante Informe N°247-2020-MPCP-GM-OTI de fecha 26 de Noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información MPCP, solicita que se emita el acto resolutorio que designe al líder de Gobierno Digital;

Que, con fecha 12 de agosto del 2021, el Expediente Externo N°16401-2020 es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, por parte de la Oficina de Tecnología de la Información MPCP, para los fines de emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1412 - Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gobierno Digital, el Decreto de Urgencia N°006-2020 - Decreto de Urgencia que Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el Decreto de Urgencia N°007-2020 - Decreto de Urgencia que Aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su Fortalecimiento y el Decreto N°118-2018-PCM - Decreto Supremo que declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, ejerce la rectoría en materia de gobierno, transformación y confianza digital y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país en favor de un Perú más íntegro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos;

Que, mediante Decreto Supremo N°033-2018-PCM - Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, mediante el cual se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, el artículo 9°- Del Líder de Gobierno Digital, se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, **quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad.** El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros - Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, solicitó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la Designación del Líder de Gobierno Digital, mediante Oficio Múltiple N°D000009-2020-PCM-SEGDI de fecha 07 de Mayo del 2020, solicitud que fuera reiterada mediante Oficio Múltiple N°D000078-2020-PCM-SGD de fecha 30 de Setiembre del 2020. En ese



sentido, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información MPCP, mediante **Informe N°247-2020-MPCP-GM-OTI de fecha 26 de Noviembre del 2020**, solicita que se emita el acto resolutivo que designe al líder de Gobierno Digital, en el marco del Decreto Supremo N°033-2018-PCM y los lineamientos mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SGDI, quien estará encargado de coordinar objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital a nivel institucional, conforme a las políticas y directrices emitidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, en ese sentido, se tiene que el Líder de Gobierno Digital tiene una visión holística y sistémica de las demandas de la ciudadanía y necesidades de información, capacidades y recursos de la entidad, con miras a dirigir la provisión de servicios digitales de valor para los ciudadanos contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos de la entidad. De igual manera, ejerce un liderazgo participativo orientado a la toma de decisiones, al cumplimiento de indicadores y al logro de resultados, demuestra integridad y un alto compromiso con el país. Además, posee habilidades de liderazgo para el cambio, orientación al ciudadano, pensamiento estratégico, trabajo en equipo, empatía y resolución de problemas complejos. La persona que ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el "Líder Nacional de Gobierno Digital";

Que, asimismo, quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", es el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad; asimismo, cumple con las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", y otras disposiciones que emita la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI). Asimismo, quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital. b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales. Párrafo descrito en el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SGDI;

Que, para ser un Líder de Gobierno Digital se debe considerar los siguientes lineamientos: a) Conocer sobre el marco legal en materia digital. b) Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años. c) Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas. d) Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines. e) Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines. f) Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la alta dirección;

Que, bajo el contexto antes señalado, este Despacho considera procedente designar al Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en cumplimiento del Decreto Supremo N°033-2018-PCM y los lineamientos mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SGDI, con la finalidad de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad.

Que, mediante **Informe Legal N°782-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 31 de agosto de 2021**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** que deviene en **PROCEDENTE, DESIGNAR** al Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, toda vez que será quien ejerza el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía en el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo al Gerente Municipal, en virtud de los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutivo;

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL